

11  
apropiis oficio a Felipe Morilla y Juan Nabalon Maestros de Artes  
y Artesanos de la Villa de Alboxa en este Obispado, y de la de Matagorda  
en el de Cuenca, a quienes les notifique y haga saber dho nombramto  
para que le acepten y Juren su encargo; y fecho con Vicia seel Ciudad  
nuevo Plan, Reconozcan con el maior Cuidado, Celo y actividad, que  
el asunto pide, si la referida obra se halla y esta en todo arreglada a  
el, subramando y enmendando qualquier defuindad que Reconozca  
sen, siendo util y Combemente a la seguridad, firmeza y hermosura  
de su fabrica material; declarando con la debida Expresion, Distincion  
y Claridad el Juro prudente de su dictamen, con lo demas que en  
otra razon les pareciere, litando primero y ante todas cosas al  
Ayuntamiento de otra Villa de fecha, para que le Conozca, y nombre  
supante, si Viera Combental, persona de su satisfacion y Confianza  
no siendo a Ramon Sanchez, a quien se excluye por Justas y Lexi-  
mas Causas, que se halla presente al referido Reconozimto, y exponga  
lo que tubiere por Combemente, con prebenzion, que se verificada la Ci-  
tacion, y no el nombramto, le parara entera persuasio, y se pre-  
ceda sin otra diligencia a la determinacion que haya lugar; y  
para la practica y Cumplimto de lo referido, se libre despacho con Comi-  
sion bastante, dirigido al Vicario de la Villa de fecha para que en  
testimonio de su satisfacion proceda a poner y ponga  
en execucion quanto va prevenido, a lo que acompañe el dho  
sado plan, fabricandose por el presente Notario; y evacuado Ori-  
ginalmente lo referido, y venido que sea, se bulban a traher dho